

Memorando de acuerdo:

Promoción de la gestión integral de plagas en Europa

Preámbulo

Ya se trate de animales, plantas o insectos, las plagas pueden producir un impacto dañino en los humanos y el medio ambiente y, de hecho, lo hacen. Aunque la humanidad haya coexistido siempre con una gran diversidad de plagas, los robustos datos de los que disponemos hoy en día indican que las zonas urbanas están cada vez más expuestas a ellas y a las enfermedades relacionadas con estas.

La multiplicación de las plagas se ve impulsada tanto por la evolución continua del cambio climático como por la urbanización no planificada. De ese modo se agudiza la magnitud de su impacto sobre la salud pública, la biodiversidad, el suministro de alimentos y piensos, e incluso sobre las percepciones de higiene y seguridad de los ciudadanos. Por otra parte, no podemos esperar antes de responder a la amenaza inaceptable de las plagas y las enfermedades relacionadas con ellas a que, por ejemplo, produzcan efecto las medidas para la lucha contra el cambio climático.

En la búsqueda de la consecución de un futuro mejor y más sostenible para todos, la Organización de las Naciones Unidas ha identificado diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. La gestión profesional de las plagas no puede ofrecer una herramienta mágica para alcanzarlos todos, pero desempeña una función de crucial importancia para garantizar la salud pública y el bienestar de los ciudadanos de la UE en el contexto de algunos de esos objetivos, al tiempo que contribuye a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente y reforzar la competitividad de la economía europea.

En particular, la gestión de plagas contribuye a los objetivos de mejora de la salud y el bienestar (**ODS 3**), ciudades sostenibles (**ODS 11**) y mitigación del cambio climático (**ODS 13**). Un requisito previo esencial para el cumplimiento de esta misión es garantizar la profesionalización eficaz y eficiente de la industria del control de plagas en todo el mundo. Con esta iniciativa, la industria en Europa ya muestra el camino y pretende avanzar todavía más.

La gestión profesional de las plagas exige una profunda comprensión de estas y de sus distintas conductas y entornos, especialmente cuando es probable que produzcan daños a la salud de personas y animales. Además, los departamentos internos de gestión de plagas de las organizaciones, al igual que las empresas de gestión de plagas y sus técnicos, deben estar totalmente familiarizados con la gama de técnicas y productos utilizados en las prácticas de prevención y control.

En última instancia, se pretende que la intervención de un gestor profesional de plagas sea sostenible, es decir, que reduzca al mínimo los riesgos para la salud humana, para los organismos beneficiosos y los que no son el objetivo de actuación, y para el medio ambiente. Por el contrario, los gestores de plagas en las empresas y los proveedores de tales servicios de gestión que actúan sin los debidos conocimientos, cualificaciones o formación pueden producir daños no intencionados.

La intervención de una persona que no sea experta puede afectar de modo adverso a la salud y seguridad de la fuerza de trabajo encargada de la provisión de ese servicio y de las personas que lo han solicitado para proteger su hogar, empresa o barrio. La realización de medidas o intervenciones inadecuadas de forma incorrecta puede dañar gravemente el medio ambiente. Por supuesto, eso daña también la credibilidad profesional del sector de gestión de plagas en su totalidad.

La mejor garantía de un resultado efectivo y profesional es un abordaje basado en los principios y las prácticas de Gestión Integral de Plagas y en el respeto absoluto de todos los reglamentos aplicables.

Gestión integral de plagas

La gestión integral de plagas (GIP, también conocida como «manejo integrado de plagas» o MIP) es un abordaje establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que se basa en la investigación científica y consiste en una estrategia basada en los ecosistemas que se centra en la prevención a largo plazo de las plagas o del daño que producen utilizando principalmente técnicas de manipulación del hábitat y modificación de las prácticas culturales que pueden derivar en la multiplicación de las plagas.

Los plaguicidas solo se usan después de que la vigilancia y el control indiquen que resulta necesario y su uso se realiza conforme a las directrices establecidas. Los tratamientos se administran exclusivamente con el objetivo de controlar el organismo objetivo y los materiales para el control de las plagas se seleccionan y aplican de forma que se reduzca al mínimo el riesgo para la salud humana, los organismos beneficiosos y los que no son objetivo del tratamiento, y el medio ambiente.

El acuerdo

Por consiguiente, nosotros, como representantes del sector europeo de gestión de plagas y de la amplia gama de usuarios de nuestros servicios, comprendemos y reconocemos el valor de unas prácticas profesionales y sostenibles en la gestión de plagas basadas en los principios y las prácticas de la Gestión Integral de Plagas. Daremos los pasos necesarios para garantizar que esta profesionalidad se amplíe y mejore en toda Europa. Tal acción es de crucial importancia, dado que es un requisito previo para que muchas organizaciones cumplan sus responsabilidades sociales y extendidas como productores, tanto para sus clientes como para los ciudadanos de Europa.

En este contexto, agradecemos su apoyo al Comité de las Regiones de la UE en la promoción de un Memorando de Acuerdo entre proveedores y usuarios de los servicios y productos profesionales de gestión de plagas en Europa. En octubre de 2018, el Sr. Mikel Irujo Amezaga, representante del Gobierno de la Región Autónoma de Navarra en el Comité de las Regiones declaró:

«Buscaremos modos de coordinar esta iniciativa de instrumento jurídico no vinculante con la agenda del Comité de las Regiones dentro de las iniciativas Agenda Urbana y Ciudades Saludables, en las que las regiones y las comunidades locales deben colaborar con los proveedores profesionales de servicios de gestión de plagas para proteger a los ciudadanos en el entorno urbano».

Nosotros, los signatarios, instamos a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, a los Estados Miembros de la UE y a todas las demás partes interesadas, a que reconozcan de modo formal la función clave de la gestión profesional de plagas para garantizar la higiene, la salud pública y la seguridad de los consumidores de toda Europa, y la necesidad de garantizar que se dan los pasos necesarios para responder a las actividades fraudulentas que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Propósito del Memorando

Todos los signatarios de este Memorando de Acuerdo respaldan y apoyan los compromisos y los requisitos mínimos que constituyen las características clave de la gestión profesional de plagas como un modo de reducir las actividades dañinas de los proveedores de tal servicio carentes de cualificaciones o los programas improvisados para la gestión de plagas.

La gestión de plagas deberían realizarla técnicos formados de conformidad con los principios y las prácticas de la Gestión Integral de Plagas.

Los signatarios instan a las instituciones y a los estados miembros de la UE a dar reconocimiento oficial a la función clave de la gestión profesional de plagas en:

- la protección de la salud y la seguridad de los ciudadanos;
- la promoción de un entorno seguro y saludable para todos;
- la contribución a que las empresas y las instalaciones públicas alcancen unos niveles de higiene elevados;
- la contribución a garantizar la protección de la biodiversidad y las especies en peligro, y
- la conservación de la credibilidad del sector de gestión de plagas en su totalidad como posibilitador de un modo de vida seguro y sostenible.

Por consiguiente, el sector de gestión de plagas en Europa y sus clientes han identificado determinados compromisos clave que respetarán los gestores profesionales de plagas en la realización de su importante labor.

Compromisos

1. Las empresas profesionales de gestión de plagas y los departamentos internos que realicen tales funciones en las organizaciones deben cumplir en su totalidad el conjunto de leyes vigentes del lugar en el que operen y al menos la **norma EN 16636 de la CEN** (en una situación ideal, auditada siguiendo los **protocolos de CEPA Certified®**).
2. Los técnicos de gestión de plagas deben demostrar que cumplen los requisitos necesarios para resolver los problemas relacionados con ellas. Por lo tanto, deben:
 - a. **comprender** las características biológicas pertinentes, la conducta de las distintas plagas y la necesidad de una gestión cuidadosa de cada tipo de infestación;
 - b. **mantener actualizados sus conocimientos** de todos los métodos relevantes para la gestión de los retos planteados por las plagas existentes y futuras;
 - c. **estar formados** en el uso sensato y sostenible de los biocidas en el caso de que se necesiten;
 - d. **ser conscientes** de los prerequisites de salud y seguridad más amplios de sus actividades junto con el uso de biocidas.
3. Las intervenciones de gestión de plagas que proveen las empresas de gestión de plagas y los departamentos internos que desempeñan estas funciones y sus técnicos deben estar adaptadas a las necesidades y especificidades de los distintos operadores públicos y privados que dependen de estos servicios y responder a sus requisitos higiénicos y sanitarios particulares.
4. Los técnicos formados deben aplicar el enfoque de gestión integral de plagas y **seguir la jerarquía de gestión de plagas**, es decir: realizar en primer lugar un **diagnóstico cuidadoso**; en segundo lugar, seguir un proceso de **exclusión**; en tercer lugar, **restricción**; seguido de la **destrucción** y el compromiso de usar medios de destrucción químicos o de otro tenor únicamente después de que se hayan explorado todas las demás técnicas.
5. Las empresas y los departamentos internos profesionales de gestión de las plagas deben contar con **certificación** de un **organismo de certificación independiente**.
6. Las empresas y los departamentos internos profesionales de gestión de las plagas deben someterse a **auditoría** por parte de un organismo independiente y cualificado de certificación, conforme a la **norma EN 16636 de la CEN** (en una situación ideal, siguiendo los **protocolos de CEPA Certified®**).

7. Los usuarios de los servicios de gestión de plagas en Europa *se comprometen a trabajar, siempre y cuando sea posible, **exclusivamente*** con empresas profesionales de gestión de las plagas (preferentemente, empresas CEPA Certified®) como la mejor manera de proteger los hogares, las empresas y los barrios de los peligros de las infestaciones y, por consiguiente, contribuir a garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y de los empleados, a promover unos niveles de salud y seguridad públicas elevados, y a conservar el medio ambiente y la biodiversidad.
8. Las organizaciones que representan a los usuarios de los servicios de gestión de plagas en Europa *se comprometen a defender ante sus miembros/redes el uso exclusivo de empresas de gestión de plagas profesionales* (con preferencia, empresas CEPA Certified®) como la mejor manera de proteger los hogares, las empresas y los barrios de los peligros de las infestaciones y, por consiguiente, contribuir a garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y de los empleados, promover unos niveles de salud y seguridad públicas elevados, y conservar el medio ambiente y la biodiversidad.

Parte que deben rellenar los signatarios del Memorando de Acuerdo

IMPORTANTE: Las organizaciones y personas que deseen adherirse al «**Memorando de Acuerdo**» deben seguir los pasos que se indica a continuación:

- > rellenar la información que aparece en la parte inferior
- > firmar y fechar la parte inferior de esta página
- > escribir sus iniciales en las páginas 1, 2 y 3 del Memorando de Acuerdo para confirmar su aceptación
- > enviar el original firmado y fechado por correo postal o por servicio de mensajería a CEPA a la dirección que se indica a continuación

Ellen Moyse
CEPA #TheGoodPestManager
Rue du Trône 61, 1050 Ixelles Brussels, Belgium

Organización:.....

Dirección:.....

.....

.....

.....

Nombre del representante autorizado:.....

.....

Cargo:.....

Firma:

Fecha de la firma.....